

Precisiones sobre los pleitos territoriales entre Gibraltar y Tarifa, según la documentación del Archivo Ducal de Medinaceli

Manuel López Fernández / IECG

Rafael Jiménez-Camino Álvarez / Ayuntamiento de Algeciras

Recibido: 5 de febrero de 2025 / Revisado: 7 de marzo de 2025 / Aceptado: 10 de marzo de 2025 / Publicado: 9 de octubre de 2025

RESUMEN

Tratamos aquí de un pleito territorial que comenzó en 1469, aunque sus raíces se hunden en tiempos anteriores, cuando una puntual situación originó un desplazamiento hacia tierras tarifeñas de los hitos que señalaban los antiguos linderos que partían los términos de Algeciras y Tarifa. Esta mudanza quiso aprovecharla en su beneficio la casa de Medina Sidonia, originando así un conflicto territorial que más tarde heredó Gibraltar. Analizamos detalladamente los topónimos del pleito para reconstruir tanto el límite al que aspiraba Gibraltar como el que pretendía Tarifa. El conflicto de términos finalizó abruptamente en 1704, al ser conquistada la plaza del Peñón por la flota angloholandesa.

Palabras clave: Algeciras, Gibraltar, Tarifa, Baja Edad Media, pleitos sobre límites de términos.

ABSTRACT

This article deals with a territorial dispute that began in 1469, although its roots go back further, to when a specific situation led to the displacement towards Tarifa of the boundary markers that demarcated the old borders between Algeciras and Tarifa. The House of Medina Sidonia sought to take advantage of this change, thus giving rise to a territorial conflict that was later inherited by Gibraltar. We analyse in detail the toponyms of the dispute in order to reconstruct both the boundary sought by Gibraltar and that sought by Tarifa. The conflict ended abruptly in 1704, when the Rock was conquered by the Anglo-Dutch fleet.

Keywords: Algeciras, Gibraltar, Tarifa, Late Middle Ages, disputes over boundaries.

1. APROXIMACIÓN AL TEMA

Han sido varios los autores que han tratado con distinta extensión y profundidad los litigios que aquí nos ocupan.¹ Por esta razón, nuestra intención no puede ser otra que dar a conocer precisiones no tratadas, especialmente de carácter toponímico y judicial, en un asunto tan amplio como el que nos incumbe. En este afán de precisar, comenzaremos diciendo que existe en el Archivo Municipal de Medina Sidonia un interesante documento que fija y describe la delimitación de

los términos de esta villa con las otras limítrofes, allá por el año 1269. En este documento se especifica claramente que los términos de Tarifa y Medina se prolongaban aguas arriba del arroyo de las Cuevas, hasta llegar a un cerro donde confluían también los términos de Algeciras (los Castillejos), punto a partir del cual se indica que discurrían después los términos entre Medina y Algeciras (Ladero, 1998: 354-358).

Si buscamos los topónimos del documento en un mapa actual, veremos que la linde entre

1 No referimos concretamente a Torremocha Silva (1994), Martín Gutiérrez (2005) y Criado Atalaya (2007).

Tarifa y Algeciras estaba trazada exactamente por donde lo hace hoy, bastante alejada, por cierto, del río Almodóvar, curso fluvial por donde la fijó en 1445 el alcaide de Medina Sidonia, Manuel González Urdiales. Este hombre, según se lee en la documentación que se guarda en el Archivo Ducal de Medinaceli (ADM: legajo 236-10, 7v), vino a delimitar los términos de Algeciras por orden del duque de Medina Sidonia, alegando que su señor había sido comisionado para llevarlo a efecto por orden del rey Juan I, puesto que el monarca quería conceder dichos términos —los de Algeciras— a su hijo y heredero, el infante don Enrique.

A partir de este momento, los límites entre Tarifa y Algeciras fueron fijados por una línea que el alcaide de Medina Sidonia situó en el curso del río Guadalmeſí hasta los castillejos del Palancar Viejo (Lám. 1),² cordillera arriba hasta

las Buitreras de Pedro Jiménez,³ continuando por la sierra hasta la cumbre, aguas vertientes a Ojén, a la alcaria de Perales⁴ y al Pedregoso, hasta dar con el mojón antiguo de Celadavieja (Saladavieja), siguiendo por la cumbre hasta la hoz del Almodóvar, dejando la torre del mismo nombre en el lado de Algeciras,⁵ y desde aquí seguía el curso del río hasta su desembocadura en la laguna del Derramadero del arroyo de Cuevas y Culebras (laguna de la Janda) previo paso por los Derramaderos donde parten términos Medina y Vejer.

Por entonces, Tarifa defendía que los límites territoriales entre Algeciras y Tarifa partían desde el mar, pasando por la cabeza de la Arenilla (hoy cerro de la Higuera, junto al arroyo Arenillas), aguas vertientes a Quebrantabotijas (actualmente arroyo de Botijas o de la cañada del Botijo), hasta el camino que va a la torre de Lope que



Lámina 1. Plano con el límite de términos que pretendía Tarifa (línea blanca) y aspiración de Gibraltar (línea colorada). Se identifican los topónimos citados en el texto. Los que llevan interrogación es porque su localización es aproximada. Escala gráfica 20 km. Elaboración propia

2 Posible fortificación arruinada.

3 Hoy Utreras, junto a la garganta de Pedro Jiménez.

4 La alcaria de Perales debe situarse a poco más de un kilómetro al oeste de la venta de Ojén, donde se localiza el hato y el bujeo de Perales en los planos de finales del siglo XIX (Pardo, 2023:75).

5 Esta torre se ha identificado con la del cerro de Torrejosa (Jiménez-Camino y Portillo, 2021).

queda del lado de Algeciras,⁶ de ahí a la torre de la Algorfilla,⁷ al lomo por donde pasa el camino entre Tarifa y Gibraltar, a la sierra del Ventoso (ahora del Bujeo), siguiendo por el lomo del Palancar y el Palancar Viejo hasta llegar al lomo de medio de Ojén y de ahí a la boca del Carril y del Lecharche (topónimos no localizados), subiendo sierra arriba y aguas vertientes al arroyo de Palomas, y a los Bodegones (afluentes del Almodóvar), hasta el Pedrogoso, a dar en el rostro de Cochen (no localizado) y luego por la sierra a un cerro situado sobre el arroyo de las Cuevas, para descender hasta la laguna del Bayuncal y a la laguna del derramadero del río Almodóvar y los arroyos de Cuevas y Culebras en la desecada laguna de La Janda, donde confluye con el deslinde tarifeño.⁸ Visto lo cual, se puede decir que la pretensión de Tarifa era llevar los límites de sus tierras hasta donde hoy día se halla la divisoria de términos entre esta villa y Algeciras, mientras que Gibraltar utilizaba los

grandes elementos naturales como límites: los cursos del Guadalmeší y el Almodóvar y las sierras de Ojén y Saladavieja.

Como podemos apreciar en el mapa que se adjunta, la franja de terreno adjudicada a Algeciras y detraída a Tarifa en 1445 tenía una doble forma angular, siendo relativamente estrecha y de menor valor la que se abría desde el puerto de Ojén hasta el Estrecho. Al contrario, la que se abría desde el citado puerto hacia la laguna de La Janda abarcaba unos terrenos muy aptos para la agricultura y la explotación ganadera, espacio al que se denomina en la documentación *Campo de Tarifa* (Lám. 1). Dicho campo estaba situado entre la linde con Medina Sidonia y la población de Tarifa, encerrando seis dehesas a las cuales se les denomina “echos” en los legajos que manejamos,⁹ llamados de noroeste a sureste: Arroyo de Cuevas y Culebra, Navafría, Cabeza de las Habas, El Aciscal, El Arráz y El Pedregoso.

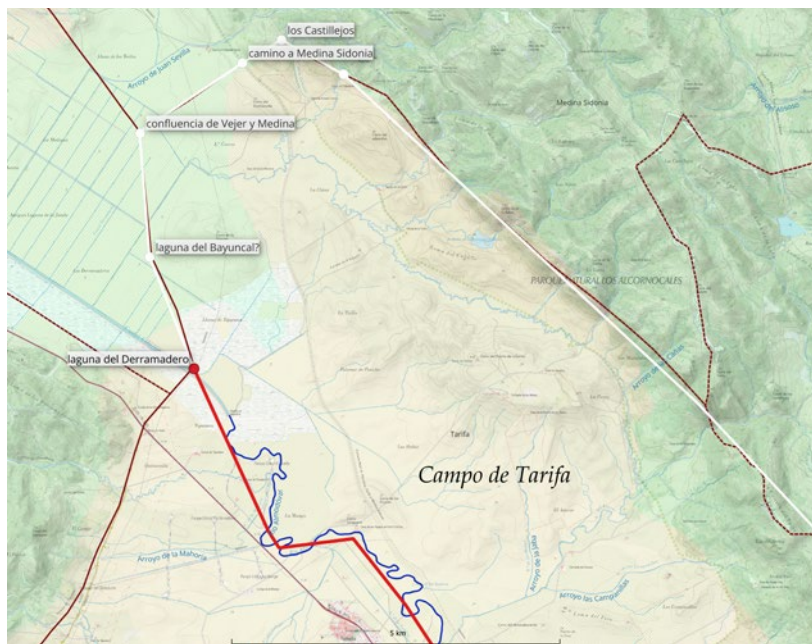


Lámina 2. Plano ampliado del sector septentrional. Escala gráfica 5 km. Elaboración propia

6 Los restos de esta torre (ADM, 228-12: 5r), de los que quedan algunos muros de mampostería irregular con núcleo de calicanto, se hallan aún visibles y sobre los mismos se ha construido el cortijo de la Hoya (Lám. 5b).

7 Hoy denominada del Bujeo. Su base maciza, habitual en las atalayas, se levanta sobre la peña donde pasa el límite actual de los términos de Algeciras y Tarifa (Jiménez-Camino, Sola y Portillo, 2023: 102-103) (Lám. 5a).

8 Los topónimos anteriores, podemos leerlos hasta en cuatro legajos distintos: ADM 228-12, 229-1, 236-10, 236-19.

9 Los “echos” eran tierras comunales o concejiles que se acotaban para el uso de los ganados de los vecinos mediante sorteo pero que, como dehesas de *propios*, eran también arrendados para el pasto de los ganados locales o foráneos (Carmona, 1995: 54-60).



Creemos que la delimitación de 1445 —la realizada por González de Urdiales, arrebatando tierras a Tarifa— se pudo hacer así por agradar a la Corona, pero como Tarifa se sintió perjudicada, no tardó en recurrir de nuevo, cuando la villa pertenecía ya al dominio de los Saavedra (Sánchez Saus, 1987:163-182).¹⁰ La documentación de estos años nos informa sobre la presión ejercida por los señores de Medina Sidonia sobre los términos de Tarifa en sus lindes con Medina y con Vejer en el entorno de La Janda; muestra de lo cual es la resolución de un pleito en julio de 1455 con la sentencia emitida por el bachiller Juan González de la Plazuela.

80

Entonces, el concejo tarifeño recuperó los terrenos arrebatados a la fuerza por los Medina Sidonia (Ladero, 1998: 402). No hay duda, pues, de que Tarifa poseyó legalmente aquellos campos entre julio de 1455 y diciembre de 1462, cuando el rey Enrique IV dio los términos de Algeciras a Gibraltar (López de Ayala, 1782: doc. III).

2. LOS MEDINA SIDONIA EN GIBRALTAR. LA EVOLUCIÓN DEL PLEITO

Gibraltar pasó a la corona de Castilla en agosto de 1462 y unos meses más tarde, concretamente el día 15 de diciembre de 1462, el rey Enrique IV le concedía a la nueva ciudad los términos que habían pertenecido a la destruida Algeciras. Se informó entonces a los concejos que pastaban con sus ganados en tierras algecireñas que los retiraran de las mismas, poco antes de que el alcaide de Gibraltar, Pedro de Porras, tomara posesión oficial de las tierras concedidas por la Corona, sin que la documentación precisara por dónde discurría la linde que los separaba. Cabe precisar aquí que Gibraltar no recuperó entonces las tierras en disputa, pero la situación cambió drásticamente cuando el rey Enrique IV concedió la villa de Gibraltar al duque de Medina Sidonia, el día tres de junio de 1469 (López de Ayala, 1782: documento IV).

Fue precisamente en ese momento cuando Gibraltar ocupó dichas tierras, lo que se aclara perfectamente en 1479 cuando el adelantado de Andalucía, Pedro Enríquez —señor de Tarifa desde 1478 (González Jiménez, 2005: 290)—,¹¹ junto al concejo de esta villa, se querellaron contra el duque de Medina Sidonia y el concejo de Gibraltar, reclamando las tierras que le habían sido usurpadas hacía diez años (ADM, legajo 229-1: 11r). Por tal razón, el día 30 de julio de 1479, desde Trujillo, la reina Isabel encomienda el caso a Diego de Merlo —en calidad de guarda mayor del Consejo y *asistente* de la reina en Sevilla¹²—, quien había ejercido en tiempos anteriores como

procurador del duque de Medina Sidonia (ADM, legajo 229-1: 12r). Diego de Merlo debía conocer bastante bien las interioridades judiciales de la Casa de Medina Sidonia, motivo por el que fue recusado por el duque de Medina, solicitando este a la Corona que se nombrara un acompañante al nombrado juez, razón por la que fue designado para tal función Per Afán de Ribera (ADM, legajo 229-1: 22r).¹³

El litigio se extendió en el tiempo a causa de los subterfugios de las partes y de las probanzas realizadas, aunque, finalmente, sentenciaron los jueces que se devolvieran a Tarifa aquellas tierras y que el duque de Medina Sidonia abonara 750.000 mil maravedíes en compensación de las rentas apropiadas a lo largo de diez años de usurpación (ADM, legajo 229-1: 24r). No se hizo esperar la apelación a la sentencia por parte del duque de Medina Sidonia, pidiendo, además, que la sentencia definitiva la diera el Consejo Real, organismo donde se interpreta que en el litigio había que desligar a los concejos de sus respectivos señores, al considerar que era la casa de Medina Sidonia la que se había beneficiado económicamente de la situación (ADM, legajo 229-1: 31r).

En plena guerra contra Granada, los reyes llegaron a Sevilla a primeros de octubre de 1484 (Rumeu, 1974: 431) y el día 6 de noviembre el Real Consejo emitió sentencia en contra del Duque en el pleito que nos incumbe. El dictamen determinaba que el titular de la casa de Medina Sidonia había de devolver las tierras en litigio a Tarifa, pagar 36.000 maravedíes por las costas del juicio, aparte de abonar 8.089 a Gibraltar y 50.000 a Tarifa, en compensación de las rentas obtenidas durante el tiempo que había durado el juicio; aunque también rebajó a 200.000 maravedíes el importe de las rentas de los diez años de usurpación de aquellas tierras (ADM, legajo 229-1: 37v).

Unos días más tarde, concretamente el día 17 de noviembre, los reyes firman el documento

11 El citado autor precisa que Tarifa llegó de nuevo a manos de los Enríquez en noviembre de 1478, gracias a una sentencia del cardenal Pedro González de Mendoza, en el pleito que mantenían los Enríquez y los Saavedra por la tenencia de Tarifa.

12 Los *asistentes* de la Corona en asuntos judiciales solían ser corregidores de Sevilla.

13 A pesar de la recusación a Diego de Merlo, la Corona siguió manteniendo como juez en el pleito, siendo dos jueces los que vinieron a dar sentencia en el caso.

correspondiente para hacer llegar la sentencia al duque de Medina Sidonia, quien se encontraba en Trigueros (Huelva). Para tal misión la Corte ordenó que se desplazaran hasta esta última población Alonso de Calderón y Alonso de la Sista, portero y escribano de la Cámara de los reyes. Estos funcionarios realizaron ímprobos esfuerzos para cumplir su misión, pero les resultó imposible, debido a que el duque los rechazó durante dos días consecutivos, admitiendo, finalmente, que fuesen los oficiales de la casa ducal los que recogieran aquella carta sellada y firmada por los soberanos. No obstante, la soberbia del duque no pudo evitar que la Corona enviara a las tierras del Estrecho a Francisco Tasquín, alguacil real, a quien se le encargó el día 20 de diciembre de 1484 la ejecución de la última sentencia, razón por la que el alguacil real levantó los hitos señalados en la misma y entregó a Tarifa las tierras perdidas quince años atrás (ADM, legajo 228-12: 77r-85r).

Por lo que se lee en el anterior documento, el alguacil real fue acompañado por un grupo de vecinos de Tarifa, a cuya cabeza figuraba Antón de Hoces —alcaide del castillo de Tarifa y representante legal del adelantado Pedro de Ribera—, quienes tomaron el camino de Algeciras para llegar a la cabeza de Arenilla (Lám. 4). En este punto, señaló el alcaide tarifeño que había un mojón antiguo, aunque destruido entonces, por lo que pidió al licenciado Francisco Tasquín que se levantara de nuevo y se diera posesión a Tarifa de aquellas tierras. Así lo ordenó el alguacil real, quien, después de levantado el mojón, se dirigió a Antón de Hoces, lo tomó por la mano *“e metiolo dentro destos limites[...] el dicho alcaide quedó metido e asentado en la dicha corporal posesion pacíficamente y sin contraposición alguna”*. A continuación, se repitió el mismo ritual en la torre de Lope, en la torre de Algorfilla, y en el lomo del camino viejo que discurría entre Algeciras y Tarifa. Aquella noche, volvieron a esta última villa y al día siguiente, 21 de diciembre, ejecutaron la delimitación de los términos entre Algeciras y Tarifa en la parte situada entre el puerto Ojén y los límites con Medina Sidonia y Vejer, comenzando por El Pedregoso y siguiendo

por El Arráez, El Azical, Cabeza de las Habas, Navafría, la cabeza del arroyo de las Cuevas y Culebras, alcanzando luego la laguna de La Janda por el Baiuncal y los Derramaderos, mojones por donde discurrían los términos entre Tarifa y Vejer.

Como el duque de Medina Sidonia no estaba conforme con tal delimitación, ordenó, unos días más tarde, a su gente en Gibraltar que echaran abajo los mojones. La consecuencia inmediata de esta violenta acción fue que el adelantado de Andalucía y el concejo de Tarifa lo denunciaron a la Corona y, como respuesta, los monarcas designaron el día 2 de enero de 1485 al licenciado Juan de la Fuente para que procediera a restituir los términos a Tarifa e iniciara las pesquisas correspondientes para averiguar quiénes había sido los ejecutores de aquella sancionable acción.

La comisión correspondiente ya estaba en Tarifa el día 14 del mismo mes y al día siguiente, se procedió a poner en pie los hitos que ya levantara Francisco Tasquín (ADM, legajo 228-12: 1r-53v). El proceso restitutorio del juez González de la Fuente siguió los pasos del alguacil Tasquín, así que el magistrado, Antón de Hoces y el correspondiente escribano, así como bastantes testigos, salieron de Tarifa y tomaron el camino de Gibraltar, hasta llegar a Guadalmesí, donde encontraron un mojón que, recientemente, habían levantado los de Gibraltar. En aquel lugar, pidió Antón de Hoces al juez de la Fuente que mandase deshacer el hito para dar cumplimiento a la sentencia real. Cumplido esto último, el alcaide del castillo tarifeño pidió al juez que diera posesión de aquellas tierras al adelantado de Andalucía y a Tarifa.

Luego llegaron a la cabeza de Arenilla, en cuyo lomo había levantado un mojón correspondiente a la delimitación que el juez Tasquín había ejecutado, por lo que el juez de la Fuente ordenó que se levantara el mojón en el lomo “aguas vertientes a Quebrantabotixas”. A continuación, pasaron a la torre de Lope y luego a la de Algorfilla, procediendo el licenciado De la Fuente a dar posesión de todos aquellos campos al alcaide tarifeño, el “cual andaba por ellos de una parte a la otra segun era tradicion”. Más tarde volvieron a la torre de Lope y allí pregonaron en

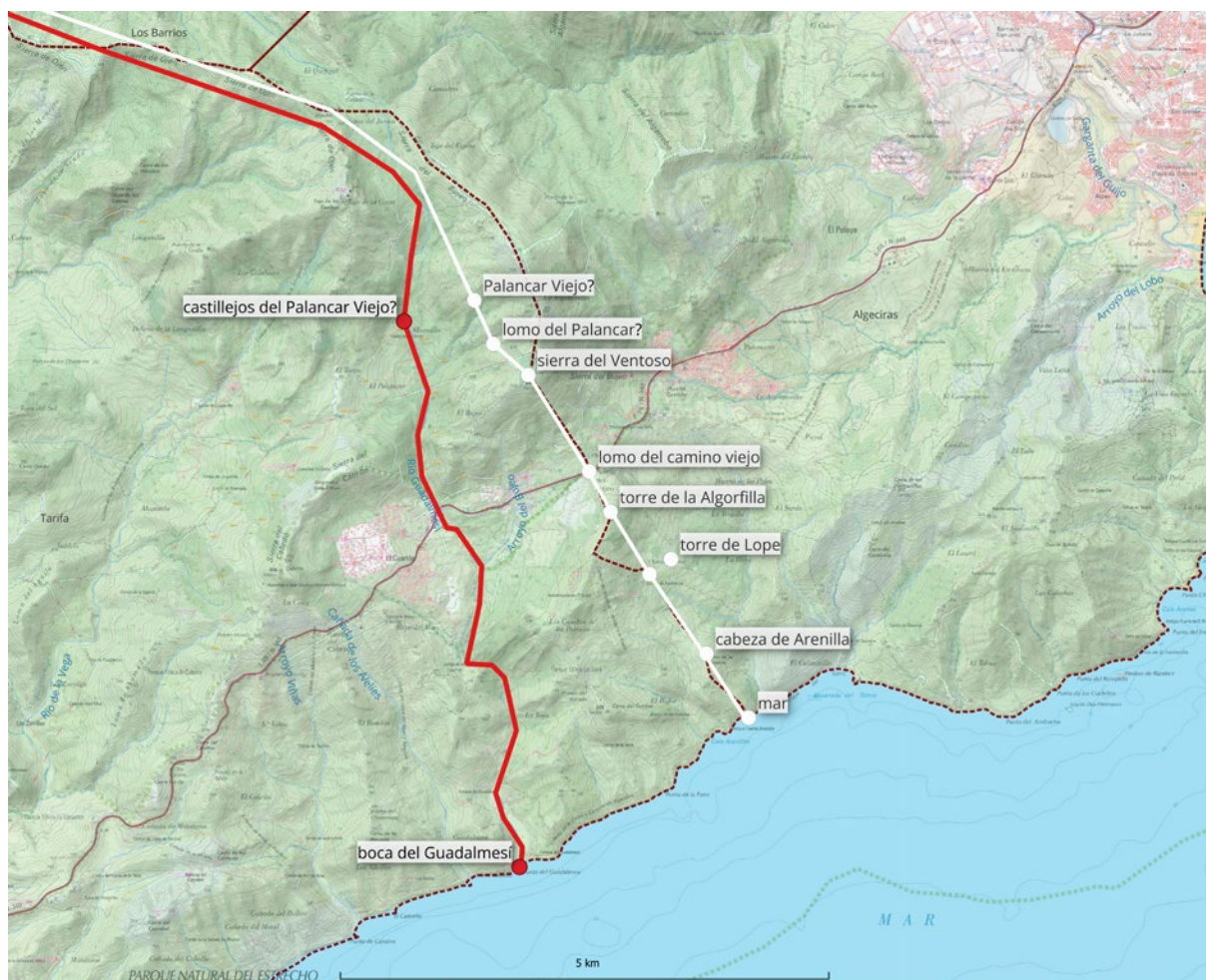


Lámina 4. Plano ampliado del sector meridional. Escala gráfica 5 km. Elaboración propia

voz alta para dar a conocer el deslinde efectuado de acuerdo con la sentencia del Real Consejo, dando posesión al adelantado y a Tarifa de aquellas tierras y advirtiendo de las penas en que podían incurrir aquellos que procedieran a mover los mojones levantados recientemente.

Según consta en la documentación, el mismo día 15 llegaron a la ciudad de Gibraltar, donde ya estaba reunido el Cabildo, y a cuyos miembros presentó el juez la ejecutoria real, citando a los representantes locales para que el lunes 17 de enero, a eso del mediodía, estuvieran junto a los mojones de la disputa con el fin de pregonar lo dispuesto por los reyes y dar por terminado el asunto. Pero los representantes del concejo de Gibraltar le hicieron saber, en aquel acto, que no aceptaban tal resolución, porque entendían que los monarcas no estaban bien informados

de la disputa y que ellos les harían llegar la consiguiente carta de queja (ADM, legajo 229-1: 49v). En ratificación de lo dicho, los de Gibraltar no se presentaron el día 17 a la cita del juez por lo que este los declaró en rebeldía, adjudicando las tierras en disputa a Tarifa. Así las cosas, el día 18 de enero pusieron los mojones pertinentes en El Pedregoso y al día siguiente continuaron haciendo lo mismo por el resto de los *Campos de Tarifa*, hasta arroyo de las Cuevas, para luego volver a Navafría y pregonar de nuevo, a viva voz, que se había dado posesión de aquellos terrenos al Adelantado y a la villa de Tarifa (ADM, legajo 229-1: 53v-54r).

Sin duda alguna, el duque de Medina Sidonia debía tener noticias de los pasos que se daban en la Corte para restituir la posesión de las tierras al Adelantado y a Tarifa, así como

del nombramiento del juez Juan de la Fuente. Por esta razón, antes de que se produjera la delimitación territorial que acabamos de describir en tierras del Estrecho, concretamente el día 4 de enero de 1485, el duque de Medina Sidonia y Gibraltar elevaron la correspondiente alegación a la Corona, pidiendo la restitución de todo lo perdido (Torremocha, 1994: 379-382), solicitando además, que Tarifa exhibiera el libro antiguo de partición de términos, en el que se apoyaba para justificar que las tierras en disputa eran suyas (ADM, legajo 236-10: 13r y legajo 228-14: 1-4), petición a la que respondieron desde Tarifa que no estaban obligados a ello, motivando que el pleito continuara en la Real Chancillería de Valladolid hasta 1495, fecha en la que el asunto pasó a depender de la Chancillería de Ciudad Real.¹⁴ En esta institución, nada favorable, se pudo sentenciar a favor de la parte demandante cuando, en 1514, el concejo de Gibraltar solicitó de nuevo a la Corona que se revisara el caso, aunque, en esta fecha, lo hizo en solitario, porque en 1502 la ciudad de Gibraltar había vuelto al realengo.

3. EL PLEITO TERRITORIAL CON LA VUELTA DE GIBALTAR A LA CORONA DE CASTILLA

Respondiendo a la solicitud, el día 13 de junio de 1514 y desde Segovia, la reina doña Juana nombró al juez García Hernández de Alcalá (ADM, legajo 229-1: 1r) para que interviniera en el pleito que la ciudad de Gibraltar había iniciado contra Tarifa y el nuevo marqués de Tarifa, Fadrique Enríquez de Ribera (Patrón Sandoval, 2005: 248).¹⁵ El citado juez llegó a la ciudad de Gibraltar el 31 de julio, pero la vista del caso no se inició hasta el día 12 de agosto. En este acto, el procurador de Tarifa no tardó en exhibir la carta de amojonamiento dada por los Reyes, a resultas del pleito iniciado en 1479 y finalizado con la sentencia de noviembre de 1484, ejecutada un mes más tarde por el alguacil Francisco Tasquín y repetida en enero de 1485 por el licenciado Juan de la Fuente. Finalmente, y a la vista de

lo que allí probaron las partes, el juez García Hernández de Alcalá dictó sentencia en Gibraltar el 20 de septiembre de 1514, dando por buena la sentencia de noviembre de 1484, favorable a Tarifa (ADM, legajo 229-1: 57r).

A pesar de haber perdido una vez más, el concejo de Gibraltar pidió a la Corona reabrir el caso en 1547; y alegando que la mayoría de los jueces que había intervenido en los juicios anteriores habían fallecido, pidió que se dibujara un mapa de la zona en disputa, a partir de las probanzas realizadas por las partes en 1486, a consecuencia de que se había perdido el antiguo mapa. La petición debió ser aprobada ya que, en diciembre de 1550, se dibujó el plano requerido y después de un largo y complejo proceso judicial, sobre el que no podemos entrar, se volvió a pronunciar sentencia el 16 de junio de 1573, favorable esta vez a Gibraltar. No obstante, creemos que a esta ciudad no le dio tiempo a recuperar oficialmente las tierras (ADM, legajo 236-10: 15r). Lo consideramos así porque la sentencia fue recurrida inmediatamente por Tarifa y el Adelantado —también duque de Alcalá de los Gazules desde 1558—, por lo que se abrió entonces otro largo proceso, que se complicaría hasta el punto de ser visto por dos salas de la Real Chancillería de Granada. En 1574, se realizaron nuevas probanzas, mapas incluidos, y como las partes no se ponían de acuerdo entre los años 1578 y 1586 —ni con las probanzas ni con lo dibujado en el mapa—, el licenciado Núñez de Boorques “fue a ver por vista de los ojos los dichos terminos”, después de obtener una cédula real para que así lo hiciera (ADM, legajo 236-10: 15v).

Finalmente, se pronunció sentencia en la Chancillería de Granada, en la que se dió la razón al duque de Alcalá, señor de Tarifa, y al concejo de esta, poniendo a Gibraltar en perpetuo silencio en lo referente al caso (ADM, legajo 236-10: 17r). A pesar de ello, Gibraltar apeló, una vez más, a la Corona por lo dictaminado en la Real Chancillería, siendo admitida la demanda, después de ciertas controversias de

¹⁴ La Real Chancillería de Granada comenzó a funcionar en 1505. Su creación fue en 1500, pero no se trasladó a Granada hasta 1505, procedente de Ciudad Real donde había estado desde 1494.

¹⁵ Según este autor, el citado marqués había recibido dicho título el día 13 de enero de 1514, de manos de la reina doña Juana.

tipo jurídico. Así se llega a los años finales del siglo XVI, sin que nada definitivo se resuelva; y nada se resolvería en los años inmediatamente posteriores, si nos atenemos al comentario que, sobre el asunto, nos deja el jurado Alonso del Portillo. Cuando este escribe su *Historia de*

Gibraltar (Hernández, 1994:189-190), nos dice el autor que los términos de Gibraltar estaban disminuidos por tenerlos Tarifa como suyos, motivo por el que hay pleito bien grande, antiguo y costoso entre la ciudad de Gibraltar y la dicha villa” —se refiere a Tarifa—, apostillando luego que el citado pleito estaba “suplicado en grado de mil y quinientas doblas”.

4. CONCLUSIÓN

Por lo que vemos en la documentación del Archivo de Medinaceli, Tarifa perdió la posesión de aquellas tierras entre 1445 y 1455, por primera vez, y entre 1469 y 1484 en la segunda. Sin lugar a duda, las mantuvo a partir de entonces de manera continuada y no creemos que las perdiera ya, a pesar de que Gibraltar no se diera por derrotado y mantuviera el pleito abierto en los primeros años del siglo XVII. Una centuria más tarde, concretamente en 1704, tras la pérdida de Gibraltar, la situación política dio un brusco giro y con la misma terminó el asunto que hemos tratado de analizar en este trabajo.

5. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

5.1. Fuentes

- Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), Sección Castellar, Legajos 228-11, 228-12, 228-14, 229-1, 236-10, 236-19.

5.2. Bibliografía

- Carriazo Rubio, J. L. (2013). “La genealogía de los señores de la Casa de Medina Sidonia, de Luis Salazar y Castro”. *Historia y Genealogía*, (3): Universidad de Córdoba.
- Carmona Ruíz, M. A. (1995). *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su “Tierra” durante el siglo XV*. Salamanca: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Criado Atalaya, F. J. (2007). *Tarifa en el reinado de Felipe III. Una ciudad de realengo*. Callosa de Segura (Alicante).
- González Jiménez, M. (2005). “Don Pedro Enríquez, señor de Tarifa y adelantado mayor de Andalucía”. *Tarifa en la Edad Media*. Tarifa: Ayuntamiento de Tarifa, pp. 285-294.



Lámina 5. Tres hitos que han sido identificados gracias a este pleito: torre de la Algorilla o del Bujeo (A); torre de Lope (inérita) (B) y torre de Almodóvar o de la Torrejosa. Fotografías de los autores

- Hernández del Portillo, A. (1994). *Historia de Gibraltar*. Introducción y notas de Antonio Torremocha Silva. Algeciras: Centro Asociado de la UNED en Algeciras.
- Jiménez-Camino Álvarez, R. y Portillo Sotelo, J.L. (2021): “Las torres de la frontera castellano-nazarí. Análisis del extremo meridional de la Banda Morisca (ss. XIII-XIV)”, M. Reuterce (ed.), *Actas del VI Congreso de Arqueología Medieval. España-Portugal, Alicante, 2019*, pp. 273-280.
- Jiménez-Camino, R., Sola, M. y Portillo, J.L. (2023): “La torre del Almoraima y la arquitectura defensiva medieval del Campo de Gibraltar”, *Almoraima. Revista de estudios campogibaltareños* (58), pp. 95-107.
- Ladero Quesada, M. A. (1998). “La población en la frontera de Gibraltar”. *Los señores de Andalucía*. Cádiz: Universidad de Cádiz, pp. 327-404.
- López de Ayala, I. (1782). *Historia de Gibraltar*. Madrid: Edición Facsímil de la Caja de Ahorros de Jerez.
- López Fernández, M. (2018). “El reflejo de la toponimia en la evolución de Algeciras y sus términos (1369-1388)”. *Almoraima. Revista de estudios campogibaltareños* (48), pp. 87-100.
- Martín Gutiérrez, E. (2005). “La configuración territorial del alfoz de Tarifa durante los siglos bajomedievales”. *Tarifa en la Edad Media*. Tarifa: Ayuntamiento de Tarifa, pp. 127-145.
- Patrón Sandoval, J. A. (2005). “Nueva aportación documental sobre el señorío de Tarifa (1447-1596). El pleito sobre la propiedad y vasallaje de la villa”. *Tarifa en la Edad Media*. Tarifa: Ayuntamiento de Tarifa, pp. 241-284.
- Pardo González, J. C. (2023). *Finis Saeculi. El Campo de Gibraltar en los documentos de la “Comisión del plano de Algeciras y sus alrededores”*

(1887-1894). *Separata: El gran plano*. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños.

- Rumeu de Armas, A. (1974). *Itinerario de los Reyes Católicos*. Madrid.
- Sánchez Saus, R. (1987). “Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV”. *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V centenario de la conquista*. Málaga: Diputación de Málaga, pp. 163-182.
- Torremocha Silva, A. (1994). *Algeciras entre la Cristiandad y el Islam*. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños.

Manuel López Fernández

Doctor en Geografía e Historia por la UNED.
Consejero de Número de la Sección I del IECG y Miembro de la Asociación ibérica de Historiadores Militares

Rafael Jiménez-Camino Álvarez

Arqueólogo municipal Ayuntamiento de Algeciras. Consejero de Número de la Sección I del IECG

Cómo citar este artículo

Manuel López Fernández y Rafael Jiménez-Camino Álvarez. “Precisiones sobre los pleitos territoriales entre Gibraltar y Tarifa, según la documentación del Archivo Ducal de Medinaceli”. *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (63), octubre 2025. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños, pp. 77-86.
